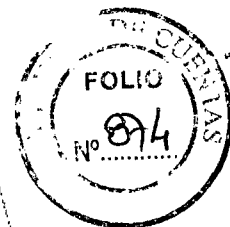




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



339-

"2013 Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Ushuaia, 12 AGO 2013

VISTO: La Nota N° 6904-13, rubricada por el doctor Sergio M. TAGLIAPIETRA y el Expediente N° 25/06 del Registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado "*S/JUICIO RESIDENCIA SR. MARIO JORGE COLAZO*" y

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota citada *ut supra*, recibida el 7 de agosto de 2013, el doctor Sergio M. TAGLIAPIETRA, Abogado de la Matrícula Provincial N° 341, S.T.J.T.F. solicitó la fijación de plazo para tomar vista del Acuerdo Plenario emitido en el marco del Juicio de Residencia del ex Gobernador de la provincia Mario Jorge COLAZO.

Que dicho trámite, se encauzó a través del Expediente N° 25/06 del Registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado "*S/JUICIO RESIDENCIA SR. MARIO JORGE COLAZO*".

Que en dicho marco se dictó el Acuerdo Plenario N° 1202, el cual se encuentra a resguardo de la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros de este Organismo.

Que en consecuencia, analizada la petición efectuada por el nombrado y sus fundamentos, el suscripto entiende que encuadra en el supuesto contemplado por el artículo 47 de la Ley Provincial N° 141.

Que de conformidad con lo establecido por los artículos 49 y 50 de la Ley Provincial N° 141, procede conceder la vista solicitada por un plazo de cinco (5) días hábiles.

Que asimismo, se juzga pertinente hacer saber al interesado, que el Acuerdo Plenario en cuestión será puesto su disposición los días de vista fijados, los que comenzarán a contarse a partir de la notificación del presente, en la sede de este Tribunal de Cuentas, sita en calle 12 de octubre N° 131, en el horario de 9:00 a 14:30 horas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido por el artículo 15 inc. a) de la Ley Provincial 50 y los artículos 47, 49 y 50 de la Ley Provincial 141.

Por ello:

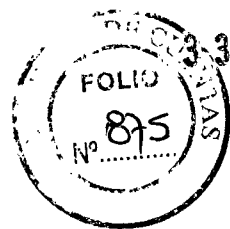
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2013 Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- CONCEDER la vista solicitada por el doctor Sergio M. TAGLIAPIETRA, por un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 2º.- HACER SABER al peticionante que el Acuerdo Plenario N° 1202, se encontrará a su disposición los días de vista fijados en la sede de este Tribunal de Cuentas, en el horario de 9:00 a 14:30 horas, en la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR al interesado personalmente o por cédula en el domicilio constituido, sito en calle Beauvoir N° 1539 de esta ciudad, con copia certificada de la presente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 339 - /2013.

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia